CAPITULO VII

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

CONTRATO POR EL CUAL UNA EMPRESA O UN SIMPLE TRANSPORTADOR FN DETERMINADAS CONDICIONES SE COMPROMETE A TRASLADAR DE UN LUGAR A OTRO POR VÍA AÉREA EN UNA AERONAVE ESPECIALMENTE EQUIPADA PARA ESTE EFECTO, A UNA PERSONA Y SU EQUIPAJE, GENERALMENTE MEDIANTE REMUNERACIÓN.

CARACTERES

- > Consensual
- > DE NATURALEZA PERSONAL
- > De Adhesión
- > De Arrendamiento de Servicios

SUJETUS





OBJETO. FORMA. GAUSA

ES UN CONTRATO NO FORMAL, EL BILLETE DE PASAJE ES UN DOCUMENTO PARA INSTRUMENTAR EL CONTRATO Y HABILITA AL PASAJERO PARA SU TRANSPORTE. O SEA, QUE SUS ELEMENTOS SON: CALIDAD DE INSTRUMENTO Y TITULO HABILITANTE.

BILLETE DE PASAJE

ES EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL TRANSPORTISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUE HABILITA AL PASAJERO PARA UTILIZAR EL TRANSPORTE AÉREO ENTRE LOS LUGARES Y CON LAS CONDICIONES EN ÉL EXPRESADOS. DE ESTA DEFINICIÓN PODEMOS OBTENER LOS CONCEPTOS QUE FORMAN DICHO TÍTULO:

- Es un documento expedido por el transportista (Agentes y/o empleados)
- En cumplimiento del contrato
- > Habilita al pasajero
- Utilización del transporte aéreo
- > Conforme a las condiciones contenidas en el billete

CARACTERES DEL BILLETE DE PASAJE

> ELEMENTO DE PRUEBA

- > Efecto del contrato
- > Mutua Obligación
- > Personal e Intransferible

Contenido. Importancia Juridica. Efectos

SEGÚN EL C.A.P. EN SU ARTÍCULO 143 ESTABLECE "EL BILLETE DE PASAJE PUEDE SER UN DOCUMENTO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE CONTENDRÁ LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y EN ESPECIAL:

- A) NUMERO DE ORDEN
- B) LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
- C) PUNTO DE PARTIDA, ESCALAS PREVISTAS Y DESTINO
- D) NOMBRE Y DOMICILIO DEL PORTEADOR
- E) NOMBRE DEL PASAJERO
- F) VALOR Y CLASE DEL PASAJE
- G) PLAZO DE VALIDEZ
- H) PESO DEL EQUIPAJE INCLUIDO EN EL PASAJE
- I) NUMERO DE VUELO, FECHA Y HORA DE INICIO DEL VIAJE

OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA

1. EXPEDIR EL BILLETE

- 2. Realizar el transporte, cumpliendo con lo estipulado en el contrato en relación a:
- a) Lugar de Salida
- b) Lugar de Llegada
- c) Escalas
- d) Parada con estancia o "Stop Over"*
- *Es la interrupción de un viaje que efectúa el pasajero en un punto distinto al de origen, y dentro de las escalas previstas en el contrato"

E) NEGATIVA JUSTIFICADA AL TRANSPORTE

- f) Transporte realizado con arreglo a las condiciones ofrecidas
 - Clase
 - Especialidad
 - Individualización de la aeronave
 - Seguridad
 - Confort
- 3. Transportar el equipaje del pasajero

El problema del OVERBOOKING

Es la situación producida por motivo de las ventas de un número de pasajes para un determinado vuelo, superior al número de plazas de capacidad de la aeronave, realizada por el transportista y cuyo conocimiento por parte de los presuntos viajeros se produce en el momento del ejercicio de su derecho a embarque.

TRANSPORTSTA

- 1. NO REALIZAR EL TRANSPORTE, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE "INCUMPLIMIENTO" DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:
- a. Por razones de Seguridad o cuando medie prohibición de la Autoridad Competente
- b. Cuando el pasajero por estado de salud, pueda ocasionar peligro, incomodidad o riesgo para los restantes pasajeros
- c. Por estar expedido el billete a nombre de persona distinta del pasajero sin autorización expresa del transportador
- d. Por estar fuera del plazo
- 2. Modificar las condiciones del transporte en cuanto al lugar y hora

OBLIGACIONES DEL PASAJERO

PAGAR EL PRECIO DEL PASAJE EN LA FORMA CONVENIDA

- Presentarse en el lugar indicado
- Cumplir con las disposiciones administrativas referentes al viaje: sanidad, migración, aduana
- > Someterse a las disposiciones del comandante

DERECHOS DEL PASAJERO

- ✓ Ocupar una plaza en la aeronave
- ✓ Elegir una ruta de transporte
- ✓ Gozar de un mínimo de confort
- ✓ Obtener la devolución del billete
- ✓ Transportar su equipaje

DURACION DEL CONTRATO

LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ LA DURACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO. ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO DETERMINAR LA DURACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO, MUY PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTADOR, POR EL HECHO DE QUE LOS DAÑOS O LESIONES DEL PASAJERO HAYAN TENIDO LUGAR PRECISAMENTE DURANTE EL TRANSPORTE.

En relación con el tiempo de duración del contrato de pasaje el transporte aéreo comprende 2 periodos:

- 1. El periodo de transporte propiamente dicho
- 2. EL periodo asimilado al transporte (Operaciones anteriores y posteriores)

Cielos Abiertos Eliminación de Políticas Aéreas Restrictivas.

La Política Aérea es el conjunto de Principios, Normas y Objetivos que deben orientar las decisiones de la Autoridad Aeronáutica Civil. Esta tarea no es fácil, por estar en juego el diseño e implementación de conformidad con los intereses del Estado, dada la enorme cantidad de intereses que se deben conjugar para lograr un equilibrio que beneficie tanto a la industria del Trasporte Aéreo y al país en general.

La frase "Cielos Abiertos" invocada metafóricamente para invitar a los Transportadores Aéreos extranjeros a participar activamente de explotación del tráfico turístico, lo cual es digno de apoyo por estar involucrados en el interés legítimo de revertir la crítica situación económica en la que esta inmersa la casi totalidad de países de América Latina.

SISTEMA DE RESERVAS COMPUTARIZADOS -S.R.C.

Estos sistemas permiten distribuir información y tramitar las reservas de una forma más eficiente que con los procedimientos acostumbrados, actualmente los agentes de viaje utilizan el sistema de Reservas Computarizadas llegando a ser un instrumento esencial para la comercialización.